

**EVALUACION DEL PROCESO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
DOMESTICO EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CESAR**



KAREEN KRISTINA BRAVO ARIAS

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
VALLEDUPAR – CESAR

2023

**EVALUACION DEL PROCESO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL DOMESTICO EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**

AUTOR:

KAREEN KRISTINA BRAVO ARIAS

DIRECTOR:

SANDY MILENA PINTO ROBLES

ING. AMBIENTAL Y SANITARIA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

VALLEDUPAR – CESAR

2023

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A la memoria de mi abuela que Dios la tenga en su santo reino, que, aunque no se encuentre en este mundo terrenal siempre estuvo orgullosa de verme en una universidad y oraba por mí en todo momento.

A mis hermanos por estar siempre presentes, por el apoyo moral que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

Finalmente, a todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Kareen Kristina Bravo Arias



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

Me gustaría agradecer en estas líneas la ayuda que muchas personas y colegas me han prestado durante el proceso de investigación y redacción de este trabajo. En primer lugar, quisiera agradecer a mis padres que me han ayudado y apoyado en todo mi proceso, a mi directora, Sandy Pinto, por haberme orientado en todos los momentos que necesité sus consejos.

Así mismo, deseo expresar mi reconocimiento a Osneyder Quintero quien fue mi tutor y jefe inmediato durante el desarrollo de mis practicas académicas quien con mucho amor compartió sus conocimientos y me enseñó a demostrar de que estoy hecha.

A todos mis amigos, especialmente a Wendy Escobar y Ena Mercado, que me ayudaron de una manera desinteresada, gracias infinitas por toda su ayuda y buena voluntad.

A la Ingeniera Laura Gómez quien me ayudó con la redacción del informe de prácticas y siempre estuvo a disposición para colaborar en toda eventualidad presentada.

Por último, y no menos importante a la Universidad Popular del Cesar por ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

Kareen Kristina Bravo Arias



RESUMEN EJECUTIVO

La erradicación de las especies maderables o forestales, a pesar de, ser una problemática de gran envergadura y generación de afectaciones ambientales significativas, las autoridades ambientales y territoriales no han ejercido el control y supervisión suficiente, principalmente, lo que trajo consigo un incremento en la ilegalidad de este sector, que va ligado al aumento de las tasas de deforestación y pérdida de cobertura vegetal. En Corpocesar al no contar con la unificación de los criterios adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los procesos de administración forestal dentro de la Corporación no cumplirían con el objetivo de trazabilidad en cuanto a la intervención de los bosques. La práctica académica tuvo como finalidad evaluar el Proceso de obtención del permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, por medio de tres fases: identificar las características e incidencia de aprovechamiento forestal de Bosques naturales en el departamento del Cesar, describir las especificaciones técnicas para la emisión de concepto ambiental en el permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico y contrastar la fundamentación jurídica y técnica en los actos administrativos que aprueban el Aprovechamiento Forestal Domestico otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar. En los resultados se pudo identificar que hacen falta herramientas que permitan una mayor regulación sobre el aprovechamiento de los PFSNM, pues la normatividad es poca y muy general, es preocupante la falta de lineamientos técnicos que orienten a las comunidades a realizar un manejo y aprovechamiento de manera sostenible de los PFSNM.

Palabras claves: Aprovechamiento forestal, productos no maderables, vigilancia y control.

Contenido

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
INTRODUCCIÓN	8
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	10
3. OBJETIVOS	11
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
4. MARCO REFERENCIAL	12
4.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	12
4.4 MARCO LEGAL	18
5. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA PRÁCTICA	21
5.1 CAMPO DE APLICACIÓN.....	21
5.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.....	21
5.3. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN EN LA EMPRESA.....	21
5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS	23
6. PRODUCTOS Y ANÁLISIS.....	26
6.1 Identificación de las características e incidencia de aprovechamiento forestal de Bosques naturales en el departamento del Cesar.	26
7. CONCLUSIONES	52
REFERENCIAS.....	55

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Normativa.....	18
Tabla 2 Datos del supervisor	21
Tabla 3 Base de datos.....	26
Tabla 4 Documentos revisados	30
Tabla 5 Especies para aprovechamiento forestal	31
Tabla 6 Procedimiento permiso de aprovechamiento forestal.....	34
Tabla 7 Revisió de obligaciones	43
Tabla 8 Seguimiento y control.....	49

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de Corpocesar	14
Figura 2 Ubicación de Corpocesar.....	16
Figura 3 Evidencia fotográfica de las visitas.....	33
Figura 5 Levantamiento de información forestal.....	40



INTRODUCCIÓN

Los recursos naturales son pilar fundamental en el desarrollo de las actividades económicas y sociales, de acuerdo a esto, su manejo debe ser adecuado y por la fragilidad de los mismos, dentro de los deberes de toda la sociedad esta su protección y conservación; derivado de este en Colombia se crean un grupo de normas de gran relevancia como el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974), en donde se disponen las medidas para la protección de recursos como la flora silvestre; especialmente al ser recursos de fácil aprovechamiento que puedan estar en dominio público y privado; no obstante, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible como máxima autoridad ambiental en el país, ha desarrollado diferentes políticas, guías y demás soportes jurídicos y técnicos para la correcta interpretación de la norma, especialmente la relacionada con Gobernanza Forestal, que en los últimos años se ha incrementado la ilegalidad en este sector con cifras alarmantes, más sin embargo, a nivel regional y departamental se ha evidenciado dentro de las autoridades ambientales que no existe la adecuada articulación dejando muchas veces vacíos normativos que puedan generar que se incrementen los impactos negativos en áreas principalmente de Bosques naturales; finalmente con esta investigación se podrá evaluar el desarrollo del Proceso de obtención del permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico en jurisdicción del departamento del Cesar, que nos permita reconocer si se están utilizando adecuadamente los soportes técnicos y si realmente los actos administrativos otorgados son acordes con las políticas nacionales.



1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad el aprovechamiento forestal doméstico, ha tomado una relevancia exponencial convirtiéndose en una prioridad para las CAR; debido a que por medio de estos permisos se garantiza el apropiado manejo de los bosques naturales y su sostenibilidad de manera que se optimice la utilidad de los servicios ambientales, sociales y económicos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

En la Corporación Autónoma Regional del Cesar se establecen unos pasos y unos criterios, los cuales se consideran al momento de ejecutar un seguimiento ambiental para los determinados proyectos autorizados para el aprovechamiento forestal doméstico. El área descrita anteriormente, presenta irregularidades ya que no presenta los criterios unificados con otras autoridades ambientales; presentándose entre cada autoridad unos términos técnicos, legales y ambientales diferentes; lo cual a nivel nacional es regido por el decreto 1076 de 2015 y debe contemplarse un procedimiento acorde a las políticas de gobernanza forestal nacional; la línea de acción de movilización de productos forestales es esencialmente uno de los componentes con mayor ilegalidad en el área que no mantiene los criterios técnicos y jurídicos en relación con la normatividad legal vigente, observándose una disparidad de criterios que no permiten evidenciar la eficiencia y hacen que el proceso no cuente con la trazabilidad de la información obtenida (Corpocesar, 2020).

El no contar con la unificación de los criterios adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los procesos de administración forestal dentro de la Corporación no cumplirían con el objetivo de trazabilidad en cuanto a la intervención de los bosques, dicho proceso debe tener un orden, control y planificación en donde se impliquen los componentes técnicos que concuerden a lo establecido en la legislación (Corpocesar, 2020).

En consecuencia, resulta imprescindible efectuar un seguimiento, control ambiental y evaluación que fortalezca esta línea de acción, a través de una evaluación del proceso de obtención del permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para posteriormente implementar acciones correctivas y disponer de una actualización del procedimiento en relación al cumplimiento de

las disposiciones vigentes y generar una mejora a la problemática descrita por medio de las actividades establecidas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los recursos forestales son esencialmente los principales sumideros en la tierra y a nivel mundial son reconocidos por su importancia como proveedores de servicios ecosistémicos. Colombia se caracteriza por la envergadura de sus bosques naturales que cubren aproximadamente el 58% del territorio nacional continental, los cuales generan una elevada producción forestal y concentran alrededor de la mitad de las especies animales y vegetales terrestres convirtiéndose en una de las fuentes de ingresos para la población campesina y rural, tal como lo expone la OTCA (2019) pero siendo así, el país afronta un desafío ante el futuro de este recurso generado por la explotación del mismo. Factores como el acelerado crecimiento poblacional, ganadería intensiva, sobrepastoreo, cultivos ilícitos, tala indiscriminada o ilegal de bosques, entre otros, perjudican en gran porcentaje el desarrollo de proyectos que incluyen practicas legales y traen consecuencias ambientales, sociales y económicas (Amaya, 2020).

En Colombia se contempla una amplia normatividad ambiental que usualmente es desconocida en la ejecución de proyectos, lo cual incide en un deterioro ambiental e impacto negativo sobre la diversidad ecológica. El marco normativo forestal colombiano, en el transcurrir del tiempo a presentado una evolución y aparición de normas jurídicas del aprovechamiento forestal en relación con los bosques. Consecuentemente, nace a raíz de la necesidad manifestada por los funcionarios de las CAR, dentro de lo dicho por Moreno et. all. (2021); el *Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque*, el cual trata de “...unificar criterios y conceptos sobre lo que debe ser el seguimiento y control...” (Amaya, 2020).

Las practicas desarrolladas en la Coordinación GIT recursos naturales, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas de CORPOCESAR sede Valledupar, en donde se expiden actos administrativos con respecto al aprovechamiento de productos forestales, se realizó un seguimiento y verificación del estado del procedimiento desarrollados, en el que se encuentra el cumplimiento para tomar las medidas y desarrollar las acciones que implementa la autoridad, lo que contribuyó a la mejoría del trámite ejecutado, la respuesta emitida, que los lineamientos guarden relación, entre otros, brindando una actualización del procedimiento en cumplimiento a la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Proceso de obtención del permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-  Identificar las características e incidencia de aprovechamiento forestal de Bosques naturales en el departamento del Cesar.
-  Describir las especificaciones técnicas para la emisión de concepto ambiental en el permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico
-  Contrastar la fundamentación jurídica y técnica en los actos administrativos que aprueban el Aprovechamiento Forestal Domestico otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar



4. MARCO REFERENCIAL

4.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

4.1.1 Objeto de Corpocesar

Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

4.1.2 Misión

Liderar, administrar y ejecutar dentro de su jurisdicción la gestión ambiental de los recursos naturales renovables, y el ambiente para el desarrollo sostenible del territorio.

4.1.3 Visión

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible.

4.1.4 Política Ambiental

La Corporación Autónoma Regional del Cesar entidad dedicada a ejercer la función de autoridad ambiental y de articular las acciones de los actores ambientales en el departamento del Cesar, además de velar por la divulgación y cumplimiento de la normatividad en materia de Protección ambiental, lidera la gestión ambiental en su jurisdicción dentro del marco del desarrollo sostenible.

Comprometidos con el mejoramiento continuo y el firme propósito de asegurar la calidad e integridad de los servicios prestados en el desarrollo del objeto social de la Corporación, orientados a la sensibilización de nuestros servidores públicos y de la comunidad,

sobre la necesidad e importancia de proteger el medio ambiente a través de la educación ambiental como una labor transversal en todas las actividades y proyectos.

Nuestros servicios se enfocan en el desarrollo de procesos amigables con el medio ambiente, asumiendo con respeto y responsabilidad su protección y conservación, propendiendo por la preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de la disminución de los consumos hídrico y energético, como también la generación de residuos sólidos y peligrosos.

4.1.5 Principios y valores corporativos

Calidad en el servicio: Nos esforzamos por el permanente mejoramiento de nuestros servicios formando un equipo humano de alto nivel técnico y profesional, que brinde seguridad y confianza a nuestros usuarios.

Respeto al ambiente: Creamos en nuestros servidores públicos un alto sentido de responsabilidad frente a la misión de la Corporación para promover el respeto y el compromiso con el medio ambiente y nuestra comunidad.

Contribución participativa de la entidad: Desarrollamos canales apropiados de comunicación y enlace para garantizar la efectiva participación de nuestros servidores públicos y usuarios en el seguimiento y mejoramiento de la gestión de la Corporación.

Compromiso con el quehacer institucional: Nos sentimos plenamente identificados con Corpocesar, es decir con su misión, sus valores, programas y proyectos, como fundamentos legítimos para responder a nuestro compromiso como sociedad.

Gestión ambiental autónoma: Adaptamos nuestra gestión a las diversidades socioculturales y biofísicas que caracterizan nuestra sociedad y su territorio, a través de un trabajo institucional coordinado, que apoye el fortalecimiento de la gestión ambiental responsable y autónoma de las entidades territoriales.

La gráfica a continuación permite conocer el organigrama de la entidad.

Figura 1

Organigrama de Corpocesar



Fuente: Archivos Corpocesar, 2019

4.2 MARCO CONTEXTUAL

Valledupar, también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es un municipio colombiano, capital del departamento del Cesar. Es la cabecera del municipio homónimo, el cual tiene una extensión de 149 km², 559.462 habitantes y junto a su área metropolitana reúne 691.266 habitantes; está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas (Alcaldía de Valledupar, 2023).

La ciudad es un importante centro para la producción agrícola, agroindustrial y ganadera en la región comprendida entre el norte del departamento del Cesar y el sur del departamento de La Guajira, en el punto intermedio de las dos cuencas de explotación carbonífera más grandes del país: Cerrejón al norte y el complejo minero operado por Glencor La Loma-La Jagua al sur. También es uno de los principales epicentros musicales, culturales y folclóricos de Colombia por ser la cuna del vallenato, género musical de mayor popularidad en el país y actualmente símbolo de la música colombiana. Anualmente atrae a miles de visitantes de Colombia y del exterior durante el Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento del vallenato (Alcaldía de Valledupar, 2023).

Paisaje: Valledupar está ubicada al norte del Valle del Cesar, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, al margen de los ríos Cesar y Guatapurí, en la Costa Caribe colombiana. Su territorio es llano y basculado hacia el suroriente mediante una leve pendiente. La ciudad se encuentra a una altitud que oscila entre los 246 m al norte (Planta de Tratamiento de Agua Potable) y 150 m al Sur (conjunto habitacional Casa de Campo), la altitud media es de 168 m (Plaza Alfonso López). Además de las enormes estructuras montañosas que la rodean (picos Bolívar y Colón) sobresalen en inmediaciones de la ciudad tres cerros, al Nororiente, el de Cicolac con 330 m s. n. m., el de La Popa con 310 m s. n. m. al Occidente, y en especial el de Murillo que con 1430 m s. n. m. constituye el cerro tutelar de la Ciudad (Alcaldía de Valledupar, 2023).

Hidrografía: El territorio del municipio de Valledupar es recorrido por los ríos Cesar, Badillo, Guatapurí (con su afluente el río Donachuí), Ariguaní, Cesarito, río Seco, Diluvio y Mariangola. El valle del río Cesar cubre la mayor parte de la superficie del municipio. La Sierra Nevada de Santa Marta constituye el sistema montañoso más importante, y con la serranía de

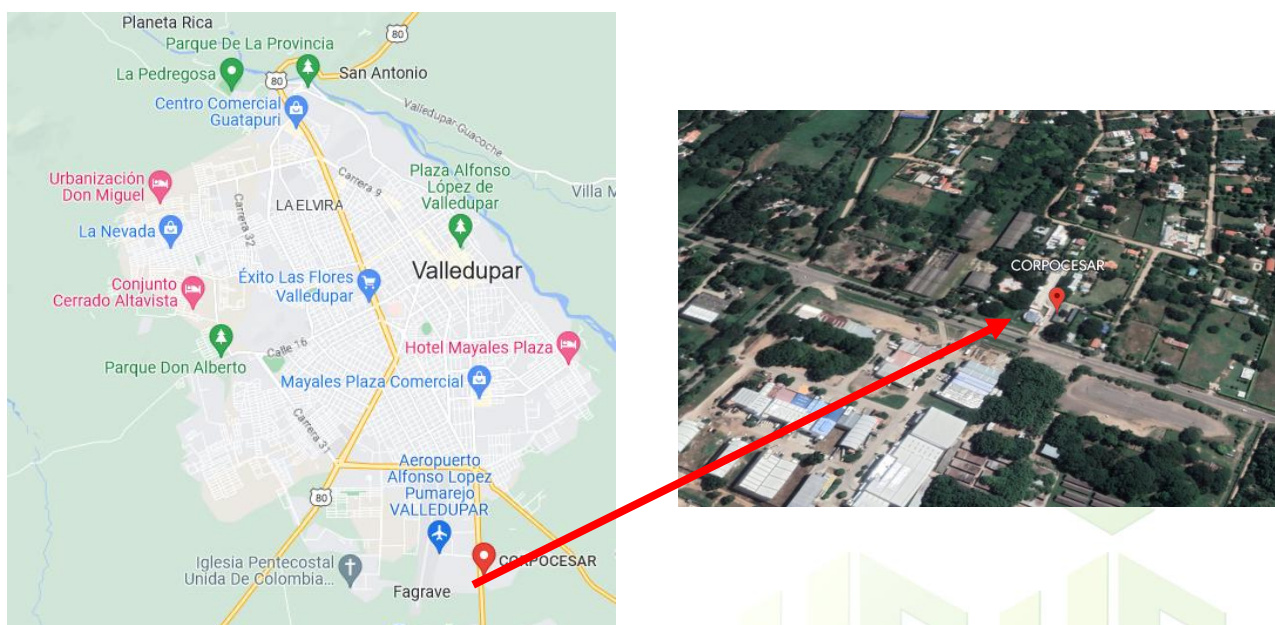
Perijá y la serranía de Valledupar configuran el extenso valle por donde corre el Cesar (Alcaldía de Valledupar, 2023).

Clima: Valledupar, dada su latitud, se encuentra en la zona de dominios tropicales, posee un clima tropical de sabana donde las características generales del clima son elevadas temperaturas y escasa oscilación térmica anual con un periodo seco intenso y otro de lluvias torrenciales. En cuanto a las temperaturas, según los datos acumulados desde 1969 por el IDEAM en su estación meteorológica ubicada en el aeropuerto Alfonso López, la temperatura media anual es de 40,4 °C, con mínimas y máximas de 23 °C y 42 °C respectivamente. El mes más caluroso es abril con un promedio de 40 °C y el más fresco es octubre con 34 °C (Alcaldía de Valledupar, 2023).

Para el caso de la entidad donde se realizaron las practicas académicas, Corpocesar se encuentra ubicado en Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar- Cesar. La gráfica a continuación permite conocer la ubicación de Corpocesar

Figura 2

Ubicación de Corpocesar



Fuente: Adaptado Google maps, Google Earth, 2023

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Aprovechamiento forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación (Decreto 1076 de 2015).

Aprovechamiento sostenible. *Es* el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso (Decreto 1076 de 2015).

Diversidad Biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluido los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Decreto 1076 de 2015).

Espécimen: Es todo animal o planta viva o muerta o cualquier parte o derivado fácilmente identificable (Decreto 1076 de 2015).

Producto forestal no maderable. Bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (Decreto 690 de 2021).

Productos forestales no maderables en primer grado de transformación. Son aquellos que no han sufrido ninguna transformación física o estética y que conservan su estructura original (Decreto 690 de 2021).

Protocolo para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables. Documento técnico que contiene los lineamientos para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (Decreto 690 de 2021).

Usuario. Persona natural o jurídica, pública o privada, titular de un acto administrativo, por medio del cual se le otorgó el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (Decreto 690 de 2021).

Salvoconducto Único Nacional para la movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica: Documento que expide la Autoridad Ambiental competente para

autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional, se incluyen los tipos de movilización, removilización y renovación (Decreto 1076 de 2015).

Salvoconducto de movilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento (Decreto 1076 de 2015).

Salvoconducto de removilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente habían sido autorizados por un salvoconducto de movilización (Decreto 1076 de 2015).

Salvoconducto de renovación: Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto (Decreto 1076 de 2015).

4.4 MARCO LEGAL

Tabla 1

Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD
Constitución Política de Colombia- art. 79 y 80	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.	La constitución Política es la principal norma colombiana, y expide en sus artículos la protección al ambiente, lo que se busca en la práctica a través de regular la movilización de especies.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	Establece la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, aplica ya que se busca la protección de la flora silvestre por medio de los permisos de movilización.

Decreto 1076 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Es aplicable ya que, en sus definiciones posee en materia de aprovechamiento forestal y da directrices para tener en cuenta en el desarrollo de la práctica.
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Establece la conservación de los recursos naturales renovables, aplica ya que se busca la protección de la flora silvestre por medio de los permisos de movilización.
Decreto 1608 de 1978	El presente decreto desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso.	Es importante ya que busca la preservación de los recursos naturales, especialmente de la protección de flora y fauna.
Decreto 1791 de 1996	El presente Decreto tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible	Es importante ya que busca la preservación de los recursos naturales, especialmente de la protección de flora objeto de movilización.
Decreto 690 de 2021	"Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones"	Es aplicable ya que, en sus definiciones posee en materia de aprovechamiento forestal y da directrices para tener en cuenta en el desarrollo de la práctica.

**Resolución
438 de
2001**

Se establece para todo transporte de Es importante ya que establece el
especímenes de la diversidad biológica transporte de la flora, objeto de la
que se realice dentro del territorio del práctica académica.
país, el Salvoconducto Único Nacional

Fuente: Constitución Política de Colombia, 1991



5. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA PRÁCTICA

5.1 CAMPO DE APLICACIÓN

La línea de la práctica académica corresponde a la línea de SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL. La sublínea corresponde a: Gestión integral de la biodiversidad y del patrimonio ambiental. El área temática corresponde a: Rescate y conservación de la biodiversidad

5.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Las funciones efectuadas en la práctica académica fueron:

- Apoyo en las visitas de inspección técnica para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos
- Apoyo en las visitas de control y seguimiento ambiental en las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprovechamiento forestal otorgadas
- Revisión documental de los expedientes
- Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnicas o control y seguimiento ambiental realizadas y/o requeridas
- Apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes asignadas
- Acompañamiento y participación en las reuniones programadas por la coordinación e recursos naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

5.3. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN EN LA EMPRESA.

Los datos del supervisor asignado durante el desarrollo de las practicas fue:

Tabla 2

Datos del supervisor asignado

Nombre supervisor	OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA
Perfil Profesional	Cursante de la Carrera Ingeniería Agroforestal, con las capacidades de reconocer y repensar las funciones de lo rural identificando la multifuncionalidad del territorio y la pluralidad de actores,

asimismo, crear condiciones y oportunidades para que la comunidad rural haga parte e incida en la toma de decisiones de cada una de las fases de diagnóstico, planificación y evaluación de situaciones relacionadas con la producción y comercialización de productos agroforestales..

Estudios	 Técnico de Higiene y seguridad industrial
Realizados	 Ingeniería Agroforestal (En curso)

Entidad: Corporación Autónoma Regional del departamento del Cesar

Cargo: Operario Calificado / Coordinador GIT para la gestión de recursos naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Tiempo: Sept. 2019- Actualidad.

Funciones:

**Experiencia
profesional**

-  Expedir actos administrativos para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados, en jurisdicción del municipio de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El copey, Bosconia y Pueblo Bello.
 -  Expedir en los casos que la normatividad ambiental disponga salvoconducto para la movilización de productos forestales o de la flora silvestre en los aprovechamientos forestales domésticos y aprovechamientos de árboles aislados.
 -  Desarrollar actividades de Gobernanza Forestal
 -  Coordinar acciones para la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental de ecosistemas estratégicos en jurisdicción de la Corporación.
-

- ✚ Adelantar las acciones pertinentes para alimentar y mantener la plataforma actualizada del SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal).
- ✚ Coordinar acciones para el desarrollo de procesos orientados al manejo, rehabilitación, recuperación, restauración, protección y conservación de los Ecosistemas Estratégicos en jurisdicción de la Corporación.
- ✚ Apoyar la gestión de la entidad en la implementación de PSA.
- ✚ Coordinar y apoyar acciones orientadas al desarrollo de procesos y proyectos de conservación de la Biodiversidad, liderados por el sector público, privado y comunidad en general, en jurisdicción de la Corporación.

Tipo de contratación	Directa / Concurso de méritos
No Matricula profesional	N.A.

Fuente: Autor, 2023

5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

A continuación, se describe de forma detalla y cronológica, todas las actividades realizadas durante el periodo de práctica académica correspondientes a cada objetivo específico planteado.

Tabla 3

Desarrollo metodológico

Fase	Actividad	Descripción
Identificar las características	Actividad 1.1 Revisión	Se realizó una búsqueda en revistas científicas antecedentes de la investigación, informes y

incidencia de bibliográfica aprovechamiento forestal de Bosques naturales en el departamento del Cesar.		documentos de relevancia relacionados con el aprovechamiento forestal de Bosques naturales en Colombia y el departamento del Cesar.
	Actividad 1.2	Se llevó a cabo una revisión documental expedientes histórico en la dependencia asignada, destacando las principales características de estos, y de las especies forestales de mayor aprovechamiento en el departamento
	Actividad 1.3	Se examinaron las características ambientales de las zonas de mayor aprovechamiento forestal y se estableció el impacto del aprovechamiento forestal en el departamento.
Describir las especificaciones técnicas para la emisión de concepto ambiental en el permiso de Aprovechamiento Forestal Domestico	Actividad 2.1	Se realizó una revisión de expedientes y las características del equipo de campo y técnico con la finalidad de identificar el apoyo logístico utilizado para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico
	Actividad 2.2	Se hizo una revisión expedientes y las visitas de inspección, efectuando un análisis de información y propuesta y de las características específicas de los ítems desarrollados en las visitas técnicas de planificación para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico

Contrastar la fundamentación jurídica y técnica en los actos administrativos que aprueban el Aprovechamiento Forestal Domestico otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar	Actividad	3.1	Se hizo la descripción del cumplimiento de marco
	Análisis del componente jurídico		normativo legal vigente de las entidades que solicitaron la visita técnica de planificación para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico.
	Actividad	3.2	Se determinó si las obligaciones ambientales se encuentren acordes con la legislación nacional por medio de la revisión de expedientes.
	Verificación de las obligaciones		
	Actividad	3.3	Se determinaron los controles realizados posterior
	Análisis de seguimiento y controles		a la aprobación del aprovechamiento forestal otorgados por Corpocesar.

Fuente: Autor, 2023



6. PRODUCTOS Y ANÁLISIS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS E INCIDENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6.1.1 Revisión bibliográfica

Se realizó una búsqueda en revistas científicas antecedentes de la investigación, informes y documentos de relevancia relacionados con el aprovechamiento forestal de Bosques naturales en Colombia y el departamento del Cesar. La tabla a continuación adjunta los documentos revisados.

Tabla 4

Base de datos de revisión bibliográfica

Titulo	Autor y año	Enlace
Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Protocolo-2-Protocolo-de-C-y-S-la-Movilizacio%CC%81n-de-Productos-Forestales.pdf
Procedimiento de permiso de aprovechamiento forestal	Corporación autónoma de La Guajira 2021	https://corpoguajira.gov.co/wp/wp-content/uploads/2020/01/ES-P-01-Procedimiento-de-Aprovechamiento-Forestal-V6.pdf
Productos Forestales No Maderables -PFNM- En Colombia Consideraciones Para Su Desarrollo	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Productos-Forestales-No-Maderables-PFNM-en-Colombia_v.pdf

Salvoconducto único
nacional para la Corporación
movilización de autónoma de
especímenes de la Cundinamarca
diversidad biológica 2023

<https://www.car.gov.co/vercontenido/1181>

Diagnóstico Del Marco
Normativo Relacionado
Con El Aprovechamiento
De Los Productos Riaño, F.
Forestales No Maderables 2019
Por Parte De Las
Corporaciones
Autónomas Regionales

<https://repository.unimilitar.edu.co>

Régimen Autorizatorio Para
La Movilización De Ariza, O. et,
Productos Forestales En al. 2023
Colombia

<https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp>

Fuente: Autor, 2023

En la búsqueda de brindar oportunidades a las comunidades en el aprovechamiento de los recursos forestales, y teniendo en cuenta la necesidad de disminuir la presión sobre los bosques naturales y de contribuir a contrarrestar las causas de la deforestación, desarrollar instrumentos normativos acordes a la realidad social y ambiental del país es más que una necesidad. En este capítulo adelantamos un recuento de la normatividad existente frente a los productos forestales no maderables.

En Colombia, en 1996 se expidió la Política de Bosques (Documento CONPES No. 2834 enero de 1996), la cual trajo como estrategia para el control y vigilancia del aprovechamiento, movilización, almacenamiento y transformación de productos del bosque, en la que Minambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Transporte, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo debían

formular y poner en marcha una estrategia conjunta, regionalizada y participativa, para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque (Ariza, 2023).

Con ocasión a lo anterior, solo hasta el año 2010 se expidió la Estrategia Nacional De Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia Forestal cuyo objetivo se centró a establecer e implementar un conjunto integrado de lineamientos, procedimientos y acciones que articulen de manera armónica los componentes preventivo, jurídico, -administrativo- financiero y operativo de los procesos de prevención, seguimiento, control y vigilancia del manejo y aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de los recursos forestales, maderables y no maderables, con base en la gestión coordinada de las autoridades ambientales y demás organismos competentes del Estado y la participación activa de los diversos actores de la cadena productiva forestal, de otros sectores productivos relacionados y de la sociedad civil en general (Ariza, 2023).

Si bien existió la Política de Bosques del año 1996, la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques (Documento CONPES 2041 de 2020) puso en evidencia los factores principales que han incidido en la deforestación, así (Ariza, 2023):

- Debilidades en el ordenamiento territorial y expansión de la frontera agrícola;
- Las actividades mineras, la construcción de infraestructura vial, incendios forestales
- El insuficiente conocimiento y apropiación ciudadana y comunitaria de los bosques
- , -Las economías ilegales y bajo control territorial que promueven la deforestación y;
- Las debilidades para el monitoreo de la deforestación, generación de información y conocimiento para la gestión de los bosques

La Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, según información reportada por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR), destacó que la movilización de productos forestales no maderables, de enero a octubre de 2020 se habían emitido un total de 21.946 salvoconductos,

con los cuales se transportó aproximadamente 74.877.6 m³ de productos como caña brava, esterilla, carbón vegetal, entre otros. De estos, el tipo de producto más movilizado fue el bambú y la guadua con el 98 % de los registros, en el mismo periodo se registró la movilización de 4.084 toneladas de carbón, fibras y frutos, así como 1.026.807 unidades de plantas vivas, flores, hojas, entre otros (Ariza, 2023).

Según el artículo 6 de la ley 99 de 1993, el Ministerio de Medio Ambiente ejerce la competencia general en materia ambiental, esto es, todo lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo que incluye las funciones que no hayan sido expresamente atribuidas por la ley a otra autoridad (Ariza, 2023).

Así mismo, Ministerio de Ambiente ejerce las funciones sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que desempeñaban, el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, las autoridades ambientales en virtud del principio de rigor subsidiario pueden expedir normas y medidas para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, y también podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, las expedidas por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se descende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 99 de 1993 (Ariza, 2023).

6.1.2 Análisis histórico de aprovechamientos otorgados y evaluación de la incidencia de las especies forestales aprovechables en el departamento

Para el cumplimiento de esta actividad se llevó a cabo una revisión documental expedientes histórico en la dependencia asignada, destacando las principales características de estos, y de las especies forestales de mayor aprovechamiento en el departamento. Los documentos

revisados se basaron en los asignados por la corporación. A continuación se resumen cada uno de estos:

Tabla 5

Documentos revisados

Título	Descripción	Enlace
RESOLUCION No 0003 DE 17 DE ENERO DE 2023	Por medio de la cual se otorga autorización al señor JOSE CARLOS ROMERO, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en la Transversal 27 # 52-30 barrio Don Carmelo, Conjunto Cerrado Altos de Ziruma I Casa 58, zona urbana del municipio de Valledupar - Cesar”	Archivos Coprocesar
RESOLUCION No 0017 DE 28 DE FEBRERO DE 2023	“Por medio de la cual se otorga autorización a CONSORCIO OBRAS JUDICIALES para realizar intervención forestal de cinco (5) arboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno privado, en la Calle 14 No. 12-189 (palacio de justicia), Zona rural del Municipio de Valledupar- Cesar”	Archivos Coprocesar
RESOLUCION No 0010 DE 14 DE FEBRERO DE 2023	Por medio de la cual se otorga autorización a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – sede La Paz para realizar intervención forestal de cinco (5) arboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno privado, en la Universidad Nacional de Colombia sede La Paz, Zona rural del Municipio de La Paz- Cesar”	Archivos Coprocesar

Fuente: Autor, 2023

Con referencia al análisis realizado de los documentos para la solicitud de los permisos de aprovechamiento forestal se destaca lo siguiente:

Todos los usuarios en sus solicitudes aportaron:

- Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal.

- El certificado de libertad y tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

- Fotocopia de la cedula del propietario del inmueble

Se identificó que las resoluciones otorgadas, se requieren para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Entre las especies más destacadas para aprovechamiento forestal se identificaron las siguientes:

Tabla 6

Especies para aprovechamiento forestal

Nombre común	Nombre científico	Tratamiento a realizar
Algarrobillo	Samanean saman	Erradicación
Trupillo	Prosopis Juliflora	Erradicación
Azufaifo	Ziziphuz joazaeiro	Erradicación
Mango	Manguifera indica	Erradicación
Carreto	Aspidosperma polyneurom	Erradicación
Cotoprix	Melicoccus oliviformis	Poda
Oiti	Licania tomentosa	Erradicación

Fuente: Autor, 2023

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de la especie Algarrobillo (Samanea Saman) Árbol con forma de un paraguas muy extenso generalmente de hasta 30 m de altura en paisajes urbanos, puede alcanzar los 60 m en su área natural. su copa llega a medir hasta 50 m o más de diámetro. Tiene hojas compuestas, bipinnadas de 3-9 pares de hasta 1 dm de largo, de 2-4 dm de longitud, raquis piloso, y las

flores, de color rosado, se reúnen en inflorescencias vistosas situadas al final de las ramitas. Los frutos son legumbres o vainas oscuras de 8 a 20 cm de largo. Se puede encontrar con flores en los meses de octubre a abril, y con frutos de noviembre a marzo. Es un árbol perenne que puede alcanzar los 45 m de altura con una copa de 30 m de diámetro. Hojas alternas, simples, coriáceas, de lanceoladas a oblongas, de 15-30 cm de longitud, de color verde oscuro, inflorescencias en panículas axilares o terminales. Sus flores: Ambos tipos poseen cinco pequeños sépalos verdes y peludos con cinco pétalos separados que son rojos, amarillos, anaranjados, rosados o verdes. En la base de los pétalos se encuentra un disco segmentado en cinco partes, el cual es carnoso y lleno de néctar. La flor con estambres tiene solo un estambre funcional con uno o más estaminodios.

El árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*) Suele ser un árbol leñoso, que alcanza un gran tamaño y altura (puede superar los 30 m de altura, sobre todo, si tiene que competir por los rayos solares con árboles más grandes). El mango es una fruta de la Zona Intertropical de pulpa carnosa y dulce. Destaca entre sus principales características su buen sabor. Dicha pulpa puede ser o no fibrosa, siendo la variedad llamada "mango de hilacha" la que mayor cantidad de fibra contiene.

Es una fruta normalmente de color verde en un principio, y amarillo, naranja e incluso rojo-granate cuando está madura, de sabor medianamente ácido cuando no ha madurado completamente. De origen asiático India y Birmania, comprende numerosas variedades, muchas de ellas obtenidas por injerto.

El árbol de la especie Oiti (*Licania tomentosa*) es un árbol que puede alcanzar hasta los diez metros de altura. Es un espécimen típico de la vegetación brasileña, también llamado "oiticica", este árbol es muy popular en el noreste brasileño, en especial en las áreas ocupadas para Mata atlántica. Tuvo que su carácter regional en un principio, el oitizeiro es un árbol símbolo de la región nordeste, con gran valor simbólico principalmente en el estado de Pernambuco, según estudiosos, principalmente tomó fuerza por su carácter regionalista.

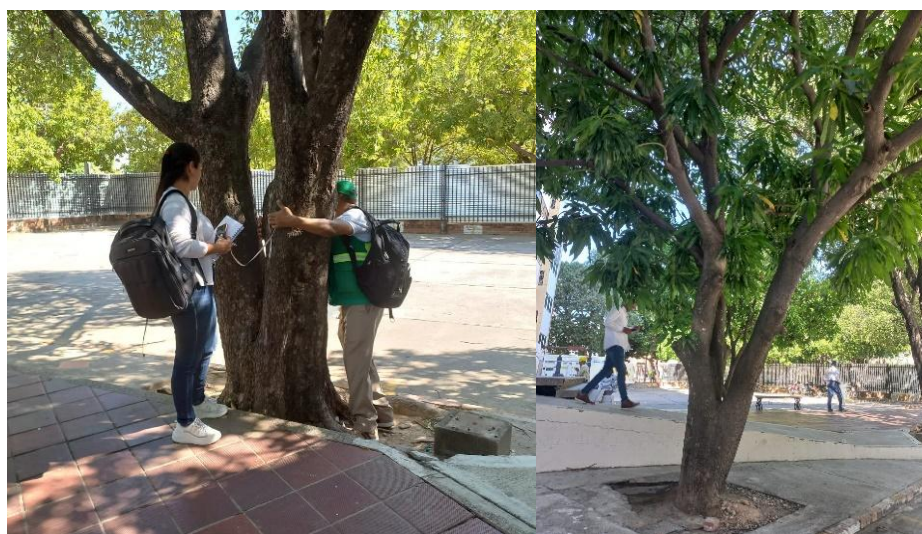
ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Estas especies representan mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Los árboles de

las especies en mención, a pesar de ser imponentes en el paisaje representan un riesgo para la infraestructura de la universidad y para los transeúntes. La figura 3 permite conocer evidencias fotográficas de las visitas realizadas.

Figura 3

Evidencia fotográfica de las visitas



Fuente: Autor, 2023

Recientemente, los PFSNM han llamado la atención, no solo porque se está reconociendo cada vez más su importancia para la consecución de objetivos ambientales como la conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sustentable, sino también porque preservan actividades culturales como la medicina tradicional. Con relación a la conservación de la biodiversidad autores como Martínez (2021), argumenta que al realizar el aprovechamiento de los PFSNM de manera adecuada, los recolectores generaran menor impacto bajo un manejo sostenible fundamentado en planes de manejo

6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO AMBIENTAL EN EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO

6.2.1 Análisis del apoyo logístico utilizado

Se realizó una revisión de expedientes y las características del equipo de campo y técnico con la finalidad de identificar el apoyo logístico utilizado para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico. En la corporación autónoma del Cesar, se cuenta con un profesional encargado en cada área de apoyo para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico. Este apartado será detallado en la descripción de la metodología.

Para el caso de las visitas de campo, se cuenta con el Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, encargado de emanar las resoluciones una vez finalizada la visita. La comisión integrada por los funcionarios Kareen Kristina Bravo Arias / Pasante Universitaria (UPC) y Nasires Llamas Orozco / Operario calificado. Por otra parte, la corporación pone a disposición un vehículo para el transporte de los integrantes de la comisión, encargadas de realizar las visitas y tomar los apuntes pertinentes. En cuanto al aprovechamiento y el papel del Estado, hacen falta herramientas que permitan una mayor regulación sobre el aprovechamiento de los PFNM, pues la normatividad es poca y muy general, es preocupante la falta de lineamientos técnicos que orienten a las comunidades a realizar un manejo y aprovechamiento de manera sostenible de los PFNM, situación que ecológicamente puede generar no solo problemas de sobreexplotación de las poblaciones naturales y deterioro de los ecosistemas, sino también impactos económicos y sociales en dichas comunidades, contribuyendo igualmente a la degradación de los bosques en Colombia

6.2.2 Verificación de la metodología del levante de información forestal

La cadena forestal está constituida por diferentes actividades: aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización. Ya sea que se trate de madera o PFNM (En adelante Productos Forestales No Maderables). Como el objeto de la práctica se basó en el permiso de aprovechamiento forestal, metodología de la expedición del aprovechamiento forestal.

6.2.1.1 Procedimiento de aprovechamiento de permiso forestal

Tabla 7

Procedimiento permiso de aprovechamiento forestal



Actividad	Encargado	Registro
Se recibe formato de solicitud de liquidación de costos de trámite para permiso de aprovechamiento forestal, el cual es radicado en ventanilla única. El formulario se puede solicitar a la Corporación o acceder a la página web	Técnico único ventanilla	Se recibe formato de solicitud de liquidación de costos de trámite para permiso de aprovechamiento forestal, el cual es radicado en ventanilla única. El formulario se puede solicitar a la Corporación o acceder a la página web.
Recibe el formato de solicitud de liquidación de costos de trámite, lo traslada al Subdirector para su conocimiento y reparto. (Tiempo 2 días)	Secretaria ejecutiva Subdir. Autoridad Ambiental	Base de datos
Recibe el documento físico y asigna al coordinador del Grupo de Licenciamiento	Subdirector de Autoridad Ambiental	Memorando
Recibe y asigna a profesional para que se proyecte memorando para remitir al grupo de evaluación y monitoreo para liquide el costo del trámite.(Tiempo 2 días)	Coordinador grupo de licenciamiento Profesional Especializado grado	Memorando

Recibe solicitud de liquidación y asigna a profesional especializado, encargado de realizar la liquidación de costos ambientales y visto bueno del coordinador (Término 3 días)

Coordinador grupo de evaluación

Memorando

Remite liquidación para visto bueno del coordinador quien lo envía al grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones (Término 2 días)

Profesional especializado
(Evaluación) Coordinador Grupo
Evaluación

Formato de Liquidación de Costos por
evaluación

Se proyecta el oficio por parte del profesional especializado asignado para el trámite y posterior firma del coordinador y se remite formato de liquidación de costo de trámite al usuario (Término 3 días)

Profesional especializado
(Licenciamiento) Coordinador
Grupo licenciamiento

Oficio

Formato de Liquidación de Costos por
evaluación

El usuario radica en ventanilla única la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal con todos los requisitos, acogiendo lo establecido en el protocolo O de revisión y evaluación de Planes de Manejo de Forestal en caso de que aplique

Usuario

Solicitud de autorización con todos los
requisitos Anexo 2-3-4-5-6-7 protocolo
O.

Se radica la solicitud y se envía a la subdirección de autoridad ambiental

Técnico de ventanilla única

Solicitud de autorización con todos los requisitos

Se recibe la solicitud y se ingresa en la base de datos y remite al subdirector de Autoridad ambiental (Termino 1 día)

Secretaria Ejecutiva Subd.
Autoridad ambiental

Base de datos

Revisa y remite al Coordinador del grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales

Subdirectora de autoridad
ambiental

Memorando

Recibe solicitud de aprovechamiento forestal y asigna a profesional especializado grado 15 del dicho grupo (Termino 2 días)

Coordinador de
Licenciamiento

Memorando

Recibe solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, verifica cumplimiento de requisitos y proyecta auto avocando conocimiento del trámite para la firma del Coordinador de licenciamiento con apertura de expediente. (Termino 4 Días)

Profesional especializado

Expediente Oficio

Firmado el auto que avoca conocimiento de la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, proyecta oficio para notificación al usuario, procurador ambiental, secretaria general y grupo de evaluación.

Profesional especializado

Oficios Memorando

Recibe solicitud de autorización de aprovechamiento forestal.

Memorando

El profesional que asignará deberá utilizar la Tabla de toma de Datos, parámetro de confianza durante la visita de revisión

Coordinador del Grupo de
ECMA

Tabla de toma de datos anexo 8 del protocolo
O Tabla de Revisión de Parámetros de
Confianza

Se recibe concepto técnico y asigna a profesional especializado grado 15, para proyectar resolución otorgando o negando la autorización

Coordinador grupo de
licenciamiento

Concepto técnico

Proyecta resolución donde se otorga o niega la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, para el visto bueno del Coordinador de licenciamiento y subdirector de autoridad ambiental

Profesional Asignado
Coordinador de licenciamiento
Subdirector de autoridad
ambiental

Resolución

Recibe resolución numerada y fechada y traslada al profesional asignado para la elaboración de oficio de notificación al usuario, procurador ambiental, secretaría general para publicación y seguimiento ambiental

Coordinador grupo de
licenciamiento

Resolución

Se envía a ventanilla única para radicación

Profesional Asignado

Oficios memorando

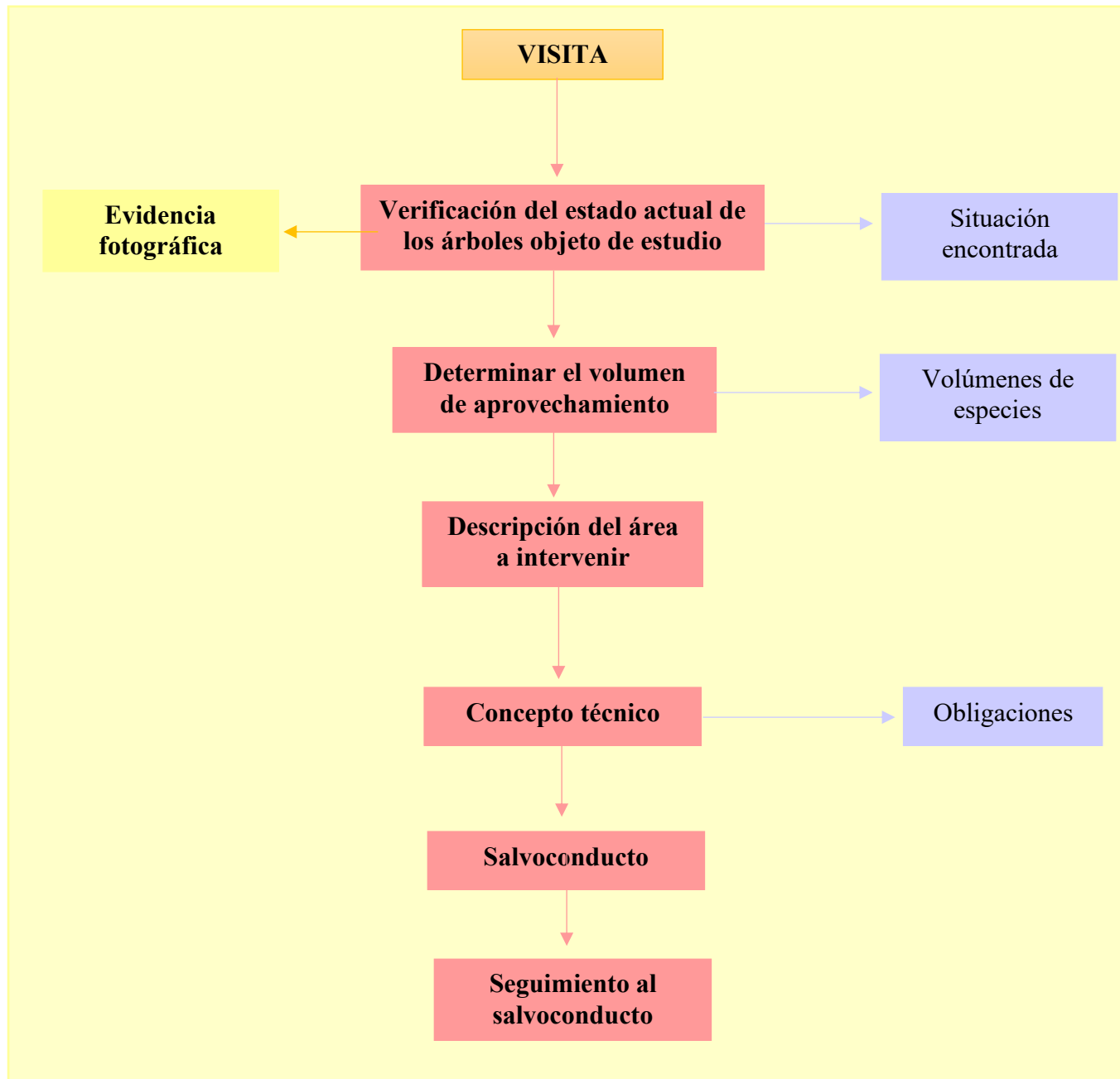
Fuente: Autor, 2023

Así las cosas, una vez otorgado el permiso para la visita este es realizado por los encargados de la Corporacion Autónoma del Cesar, quienes se dirigen y hacen el levantamiento dela información. La gráfica a continuación permite conocer el paso a paso.



Figura 4

Levantamiento de información forestal



Fuente: Autor, 2023

El objeto de la metodología anterior no es más que atender las solicitudes de los usuarios para obtener el permiso o autorización para aprovechar bosques naturales o productos de la flora silvestre maderables o no maderables, localizados en predios de propiedad privada o en

zonas de dominio público, ya sean únicos, persistentes, domésticos y aislados. Este inicia desde la recepción de la solicitud en ventanilla única, hasta el otorgamiento o negación del permiso o autorización en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Del Cesar.

6.3 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBAN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO OTORGADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

6.3.1 Análisis del componente jurídico

El Régimen de Aprovechamiento Forestal (Decreto 1791 de 1996), hoy día compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, regula las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre, con el fin de lograr su desarrollo sostenible, en donde los PFNM están contemplados, mas no reglamenta su uso y aprovechamiento como tal, sino que deja a criterio de las Corporaciones Ambientales, mediante el artículo 2.2.1.1.10.2. reglamentar lo relacionado con los aprovechamientos de especies y productos no maderables del bosque, como guadua, cañabrava, bambú, palmas, chiquichiqui, cortezas latex, resinas, semillas entre otros.

Para la solicitud del Aprovechamiento Forestal Domestico, este será efectuado exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos. Se otorgará directamente al solicitante, y en el caso de terrenos de propiedad privada, se requiere autorización del propietario. Se otorgará previa visita técnica por parte de la autoridad ambiental competente y no podrá exceder de un (1) año.

Jurídicamente se deberán agotar los siguientes pasos:

- Radicada la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.4.1 del decreto 690 de 2021, la autoridad ambiental dentro de los cinco (5) días siguientes procederá a la apertura del expediente y programará la visita de evaluación al predio o área objeto de la solicitud, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días

siguientes a la apertura del expediente y no tendrá costo. Dicha actuación será notificada y publicada en los términos de la Ley 1437 de 2011.

- Realizada la visita, y dentro de los diez (10) días siguientes, la autoridad ambiental competente emitirá concepto técnico y otorgará o negará mediante resolución motivada el manejo sostenible doméstico.
- Contra el acto administrativo que decide sobre el manejo sostenible doméstico, procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada.
- El manejo sostenible doméstico no requiere de la presentación del estudio técnico.
- **Aspectos sancionatorios, penales y de policía relacionados con el aprovechamiento forestal**

Según el artículo 5 de la ley 1333 de 2009, la estructura de la falta en materia ambiental se compone:

a. Toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974

b. Toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en la Ley 99 de 1993

c. Toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en la Ley 165 de 1994. Se debe aclarar que la Corte Constitucional sobre el caso particular señaló que la 165 de 1994 no establece mandatos susceptibles de ser vulnerados por los destinatarios, por cuanto se limita a describir atribuciones y obligaciones para los Estados miembros del Convenio sobre Diversidad Biológica

d. Toda acción u omisión que constituya violación de las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, y la Ley 165 de 1994

e. Toda acción u omisión que constituya violación a los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente

f. La comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos.

Es evidente que el servicio ecosistémico de aprovisionamiento de productos forestales no maderables, necesita un esquema de gestión y regulación para garantizar su conservación en el tiempo, y dado que el principal regulador es el Estado, el cual tiene la obligación de proteger los recursos naturales, de acuerdo con la Constitución Política Colombiana, que en su artículo 8 estableció “es deber del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la región”, el Estado a través del Ministerio del Medio Ambiente, hoy día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió el Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, Parte 2. Reglamentaciones, Titulo 2. Biodiversidad, Capitulo 1. Flora Silvestre, Decreto que tiene como objetivo regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Algunos de los requerimientos técnicos y jurídicos incluidos en la normatividad, son de difícil cumplimiento por parte de los interesados en realizar el aprovechamiento legalmente autorizado, en términos generales los permisos y salvoconductos son costosos, sumado a que para la formulación de los planes de aprovechamiento forestal y de manejo se debe contar con profesionales idóneos, lo que acrecienta el costo del trámite, por otro lado se debe demostrar la propiedad de los sitios donde se realiza aprovechamiento, requerimiento que no es de fácil cumplimiento

6.3.2 Verificación de las obligaciones

Para la verificación de las obligaciones se tomó como base los informes y resoluciones emitidos en la corporación en cada uno de los expedientes a cargo durante la practica académica.

Tabla 8

Revisión de obligaciones

Tipo de informe	Informe de inspección técnica para talar y podar árboles aislados localizados en centros urbanos.
Lugar	Calle 14 No. 12-189 (Palacio de justicia) Consorcio obras urbanas
Situación encontrada	Se verificó la existencia de cinco (5) árboles, tres (3) de la especie Mango (<i>Mangifera indica</i>) y dos (2) de la especie Oití (<i>Licania tomentosa</i>) los cuales se encuentran con ramas secas, mal estado estructural y fitosanitario. Uno de los árboles de mango en mención se encuentra en la parte externa del palacio de justicia a 0.60 metros de la reja afectando directamente uno de los bloques de la edificación, por otro lado, sus raíces se encuentran levantando el muro de la reja que rodea el palacio de justicia, y debido a su gran fuste presenta un peligro para los transeúntes de la zona.
Volumen de aprovechamiento	El volumen para erradicar de los cinco (5) árboles es de dieciséis coma cuarenta y cuatro (16,44 m ³) de madera. El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de tala, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.
Concepto	Se emite concepto técnico positivo para la erradicación de cinco (5) árboles tres (3) de la especie Mango (<i>Mangifera indica</i>) y dos (2) de la especie Oití (<i>Licania tomentosa</i>)
Obligaciones	- Intervenir única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico

Recomendaciones

- El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cinco, es decir sembrar cinco árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total veinticinco (25) árboles a reponer (como mínimo).
 - .- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación al árbol autorizado. El autorizado debe hacer reposición inmediata del árbol a erradicar.
 - Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de tala a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.
 - Los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Calle 14 No. 12-189 (Palacio de justicia), Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpocesar podrá recomendar áreas de siembra.
-
- Para la tala de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.
 - Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la tala de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Fuente: Autor, 2023

Tipo de informe	Informe de inspección técnica para talar árboles aislados localizados en centros urbanos
Lugar	Transversal 27 # 52-30 barrio Don carmelito de Valledupar– Cesar
Situación encontrada	Se verificó (1) un árbol de la especie (Mangifera indica); dicha especie se encuentra afectando la infraestructura de la casa afectando las tuberías que llegan al alcantarillado, además se encuentra en mal estado estructural y fitosanitario afectado por la plaga denominada “comején”.
Volumen de aprovechamiento	El volumen para erradicar el árbol es de cero coma cincuenta metros cúbicos (0,50 m3) de madera. El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de tala, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.
Concepto	Se emite concepto técnico positivo para erradicación de un (1) árbol de la especie Mango (Mangifera indica)
Obligaciones	- Intervenir única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico -El autorizado de la erradicación debe hacer la reposición del árbol a erradicar en relación uno a cinco, es decir sembrar cinco árboles (como mínimo) por cada uno erradicado; en total veinticinco (25) árboles a reponer (como mínimo). .- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación al árbol autorizado. El autorizado debe hacer reposición inmediata del árbol a erradicar.

Recomendaciones

- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de tala a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.
 - Los árboles a reponer se plantarán en la misma área de influencia área de amueblamiento urbano de las calles y carreras del sector localizado en la Calle 14 No. 12-189 (Palacio de justicia), Cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra, Corpocesar podrá recomendar áreas de siembra.
-
- Para la tala de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.
 - Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la tala de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la erradicación y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

Fuente: Autor, 2023

Durante las inspecciones técnicas realizada en campo se evidenciaron especies que se encuentran afectando la infraestructura de viviendas, afectando las tuberías que llegan al alcantarillado, además se encuentran en mal estado estructural y fitosanitario. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR deben regirse por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala de los Árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar los riesgos existentes por el árbol anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspecto cultural, histórico y paisajístico; consagrando la obligación de reponer la especie que se autoriza talar, en relación uno a uno.

De la revisión anterior se puede deducir que se evidencia que existen grandes discrepancias entre lo que dice la normatividad y lo que se puede aplicar a la realidad para aquellas personas interesadas en realizar el aprovechamiento, Valencia et al. (2021), indica que para el caso del aprovechamiento de las palmas los permisos y salvoconductos son costosos y el trámite para su obtención, que debe realizarse ante las Corporaciones Autónomas, implica costos y tiempos de movilización, que a veces son más largos que al sitio de venta del recurso, igualmente debido a la baja capacidad económica de los recolectores es casi imposible cumplir con las especificaciones técnicas y jurídicas del trámite, ya que cada una de las corporaciones en sus actos administrativos señala que los planes de manejo y de aprovechamiento forestal requeridos, deber ser formulados por personal idóneo, que en estos casos corresponde a un Ingeniero Forestal, lo que aumenta un poco más los costos del trámite. Los permisos se otorgan para aprovechamientos domésticos, únicos o persistentes (en grandes volúmenes), pero la mayoría de los usuarios de PFNM generalmente hacen aprovechamientos persistentes en

volumenes pequeños, para comercialización local, también los propietarios deben demostrar la propiedad de esta, requerimiento que no es de fácil cumplimiento.

6.3.3 *Análisis de seguimiento y controles*

Una vez emitido el concepto se procede en la corporación a realizar el seguimiento y establecer controles a quien fue otorgado, el proceso es el siguiente:

El profesional del Grupo de seguimiento realiza visita de campo aplicando el protocolo 1 de seguimiento y control a los aprovechamientos forestales en bosque natural, constatando lo dispuesto en el acto administrativo otorgado al usuario, el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en él, dejando constancia de lo observado mediante acta de visita técnica cuya copia debe ser entregada al usuario, al igual que la citación del incumplimiento del acto administrativo. Esta función esta a cargo de un profesional y Técnicos grupo de seguimiento ambiental de Corpocesar y se llevará el registro en Anexo 2 del protocolo 1, Informe detallado del análisis y revisión del o los expediente(s), la tabla para la toma de Datos durante la visita, anexo 2 del protocolo 1; Anexo 3-4 del protocolo 1 y tabla de evaluación de Impacto; formato de Control a la Movilización de productos maderables el cual está publicado en página web.

NOTA: el técnico debe colocar el nombre de las especie.

Cuando el usuario vaya a movilizar los productos debe diligenciar el formato de control a la movilización de productos maderables.

En el caso que se realice el seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales, Corpocesar exige el cumplimiento de los siguientes pasos:

Tabla 9

Seguimiento y control

Actividad	Encargado	Registro
Las empresas censadas o nuevas por formalizarse deberán registrar el libro	Usuarios	Base de datos de empresas

El usuario debe diligenciar la solicitud de registro del libro de Operaciones	Usuarios	Registro del libro mediante formato .
Se realiza visita de seguimiento a la empresa forestal para la verificación de las operaciones. Aplicando el protocolo 3.	Profesionales y Técnico grupo de seguimiento	Solicitud del libro de operaciones
Se debe realizar la verificación de la inscripción del libro de operaciones de los usuarios	Profesionales y Técnico Grupo de Seguimiento	Lista de chequeo
		Libro de Operaciones
El usuario debe llevar el manejo del libro de Operaciones debidamente actualizado.	Usuarios	Libro de Operaciones
Se realiza seguimiento para verificar el cumplimiento del libro de operaciones de conformidad con el protocolo 3.	Profesionales y técnico Grupo de Seguimiento	Informe técnico.

Fuente: Autor, 2023

La vigilancia y control en materia ambiental es fundamental para disminuir la deforestación. El monitoreo y seguimiento a la movilización de productos forestales a través de controles viables, operativos forestales, verificación de autorizaciones y permisos, etc., contribuyen a la protección de los recursos naturales.

En Colombia desde el año 2010, se cuenta con una serie de disposiciones, leyes y mecanismos encaminados hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y el manejo ambiental de cultivos forestales, sin embargo, en el país existe una alta tasa de comercialización ilegal de madera producto de la falta de “verificación del origen real de la madera”, la cual, es muy precaria; sumado a lo anterior el marco de la gobernanza forestal

existente en el país no es el más apropiado para afrontar y resolver los retos que plantea el manejo sostenible de los recursos forestales (Orozco, 2014).

Con el seguimiento adecuado de los permisos se pueden hacer un aprovechamiento forestal adecuado que garantice el apropiado manejo de los bosques naturales y su sostenibilidad; para que se optimicen los beneficios de sus servicios ambientales, sociales y económicos; de igual manera se apoya la conservación de sus valores tradicionales y los derechos de sus habitantes, teniendo en cuenta las particularidades ambientales, sociales, culturales y económicas del departamento del Cesar(CVS, 2017)

7. CONCLUSIONES

Se identificó que las resoluciones otorgadas, se requieren para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles. Entre las especies más solicitadas para aprovechamiento se encontró el algarrobito, mango y Oiti. Los PFNM han llamado la atención, no solo porque se está reconociendo cada vez más su importancia para la consecución de objetivos ambientales como la conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sustentable, sino también porque preservan actividades culturales como la medicina tradicional. Otro factor importante está relacionado su impacto en la reducción de la pobreza, ya que sirven de economía alterna, por la generación de fuente de trabajo e ingresos en regiones apartadas y olvidadas por el estado.

En la corporación autónoma del Cesar, se cuenta con un profesional encargado en cada área de apoyo para la otorgación de los permisos de Aprovechamiento Forestal Domestico. Este apartado será detallado en la descripción de la metodología. Para el caso de las visitas de campo, se cuenta con el Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, encargado de emanar las resoluciones una vez finalizada la visita. Por otra parte, la corporación pone a disposición un vehículo para el transporte de los integrantes de la comisión, encargadas de realizar las visitas y tomar los apuntes pertinentes. El objeto del procedimiento de revisión de los permisos de aprovechamiento forestal domestico no es más que atender las solicitudes de los usuarios para obtener el permiso o autorización para aprovechar bosques naturales o productos de la flora silvestre maderables o no maderables, localizados en predios de propiedad privada o en zonas de dominio público, ya sean únicos, persistentes, domésticos y aislados. Este inicia desde la recepción de la solicitud en ventanilla única, hasta el otorgamiento o negación del permiso o autorización en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Del Cesar.

En cuanto al aprovechamiento y el papel del Estado, hacen falta herramientas que permitan una mayor regulación sobre el aprovechamiento de los PFNM, pues la normatividad es poca y muy general, es preocupante la falta de lineamientos técnicos que orienten a las comunidades a realizar un manejo y aprovechamiento de manera sostenible de los PFNM, situación que ecológicamente puede generar no solo problemas de sobreexplotación de las poblaciones naturales y deterioro de los ecosistemas, sino también impactos económicos y sociales en dichas comunidades, contribuyendo igualmente a la degradación de los bosques en Colombia. La vigilancia y control en materia ambiental es fundamental para disminuir la deforestación. El monitoreo y seguimiento a la movilización de productos forestales a través de controles viables, operativos forestales, verificación de autorizaciones y permisos, etc., contribuyen a la protección de los recursos naturales.

8. RECOMENDACIONES

Se le recomienda a la corporación autónoma del Cesar, realizar jornadas de capacitación en materia de procedimientos para la solicitud de permisos de aprovechamiento forestal, ya que se hace indispensable que todos los actores de la cadena forestal en el país incluyendo a productores, comerciantes e incluso estudiantes de Ingeniería ambiental y sanitaria conozcan la normatividad ambiental y los requisitos que se deben cumplir para solicitar los permisos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado. El cumplimiento de las normas ambientales contribuye a garantizar el apropiado manejo de los recursos forestales naturales y su sostenibilidad.

Se le recomienda a Corpocesar implementar software con la información concerniente al registro de datos dendrométricos, cantidad y volumen (m3) de cada especie forestal analizados a través de estadística descriptiva y eran utilizados para realizar evaluaciones ecológicas de los árboles, de manera que los resultados obtenidos ayuden a establecer el tiempo de seguimiento, tiempo de aprovechamiento y emisiones de conceptos, agilizando la eficiencia de los procesos de manera innovadora.

Finalmente, se le recomienda a la Corporación actualizar y revisar los procesos administrativos para la recepción de las solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal doméstico, identificando fallas y retrasos en las entregas, mejorando la respuesta y prestación de servicios.



REFERENCIAS

- Arias, Á. M. (2020). Régimen jurídico-ambiental de los recursos forestales en Colombia. Bogotá: Xpress Estudio Gráfico.
- AMAYA ARIAS, Á. M. Régimen Forestal Internacional, en AA. VV. Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente, t. XIII, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- AMAYA NAVAS, Óscar. La Constitución Ecológica, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- AMAYA ARIAS, Ángela María, Régimen jurídico-ambiental de los recursos forestales en Colombia. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2020
- AMAYA ARIAS, A. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en Colombia: Generalidades y algunos retos en su aplicación. Derecho & Sociedad, 65-78. 2020.
- AMAYA ARIAS, Ángela María, y VALLE MORA, Eduardo. La Función Compensatoria de La Sanción Ambiental y Su Incoherente Aplicación Normativa y Fáctica. 545–602. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2018
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2021). ANLA. Obtenido de ANLA: <http://portal.anla.gov.co/permiso-o-autorizacion-aprovechamiento-forestal-arboles-aislados-y-tipo-persistente-o-unico-bosques>
- CAR. (2023). *Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca*. Obtenido de Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos: <https://www.car.gov.co/vercontenido/1176>
- CORPOCESAR. (2022). *Corporación Autónoma Regional del Cesar* . Obtenido de Informacion corporativa: <https://www.corpocesar.gov.co/>
- CVS. (2017). Manual De Trámite De Permisos Ambientales . Montería: Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge

FAO. (2020). Evaluación de los Recursos Forestales del Mundo. Finlandia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible . (2015). *Decreto 1076 de 2015 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible»*. Bogota D.C.

Minambiente. (1996). DECRETO 1791 DE 1996. Bogotá: Constitución política.

Minambiente. (1996). POLITICA DE BOSQUES. Bogotá: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Minambiente. (2021). Ministerio de Ambiente. Obtenido de Ministerio de Ambiente: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>

Moreno, R., Villota, N., Gutierrez, E., Marin, J., & Zuñiga, J. (2021). *Protocolo para Seguimiento y control a los aprovechamientos Forestales en Bosques naturales*. Bogota D.C.: CARDER- CODECHOCO- CORANTIOQUIA- CORPOCALDAS- CORPONARIÑO- CORPONOR-CVC- CRQ.

Organizacion del tratado de Cooperacion Amazonica -OTCA. (2019). *Evaluacion nacional sobre la Gestion forestal sustentable y conservacion de la Biodiversidad en la Amazonia*. Brasil. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/http://otca.org/wpcontent/uploads/202

Orozco, J. M. (2014). ESTATUS DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN COLOMBIA. Chocó: TRAFFIC International.

Presidencia de la Republica de Colombia. (1974). *Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”*. Bogota D.C.

Téllez. (15 de 10 de 2014). RED. Obtenido de Red de Desarrollo Sostenible:<https://www.rds.org.co/es/novedades/importancia-de-los-bosques-colombia-tercer-pais-de-la-region-en-cobertura-boscosa>

ANEXOS

Anexo 1. Carta de aprobación de las prácticas

RESOLUCIÓN N° 0450 01 SEP 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A UN ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especiales las conferidas por la Ley.99 del 1993 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, y la Universidad Popular del Cesar, celebraron el Convenio específico de Cooperación No 003 de 07 de abril de 2021, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre las dos entidades para la realización de prácticas por parte de los estudiantes adscritos a los programas de las facultades de Derecho, Ciencias Políticas, y Sociales, Bellas Artes, Ciencias Administrativas, Contables, y Económicas, Ingenierías y Tecnologías, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación de la Universidad Popular del Cesar, para aplicar y ampliar sus conocimientos teóricos-prácticos, los cuales deben ser afines con la actividad misional y funciones de ambas entidades", el cual se encuentra vigente según lo establecido en la cláusula Décima Tercera de dicho Convenio, cuya duración es de cuatro(4) años contados a partir de su suscripción.

Que la estudiante de Décimo Semestre de la Universidad Popular del Cesar - del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, **Kareen Kristina Bravo Arias**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.065.853.803 expedida en Valledupar - Cesar, se encuentra en condiciones de ser asignada como practicante en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Que, teniendo en cuenta las actividades que se ejecutan en la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación, se hace necesario contar con un practicante que sirva de apoyo en los asuntos asignados a esta dependencia, dentro de las cuales podemos destacar:

- 1.- Apoyo en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos.
- 2.- Apoyo en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprovechamiento forestal otorgadas.
- 3.- Revisión documental de los expedientes.
- 4.- Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o requeridas.
- 5.- Apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes asignadas.

0450

01 SEP 2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se acepta a un estudiante para la realización de las pasantías al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

7.- Las demás que les sean asignadas.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar, sufragará a la pasante los gastos de transporte, alimentación y hospedaje cuando por causa del cumplimiento de las tareas misionales a él asignadas al interior de la Corporación, tenga que desplazarse a lugares diferentes al Municipio de Valledupar.

Que tal apoyo contribuye con el desarrollo de las practicas académicas de los estudiantes y/o egresados de la Universidad Popular del Cesar.

Que la estudiante aportó el certificado que demuestra estar vinculada al sistema General de Salud en el Régimen Subsidiado y su estado actual es ACTIVO, siendo su EPS Kankuama IPSI.

Que la estudiante allegó la certificación de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por **Waldir Alberto Molina Montes**, Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Popular del Cesar, en la que se indica que cumple con los requisitos que le habilitan para realizar las practicas académicas en el área de su especialidad; de igual forma, adjuntó los certificados de antecedentes disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado de Medidas Correctivas RNMC expedido por Policía Nacional, en los cuales no registra antecedentes que le inhabiliten para realizar su pasantía al interior de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a la estudiante de décimo semestre de la Universidad Popular del Cesar, **Kareen Kristina Bravo Arias**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.065.853.803 expedida en Valledupar – Cesar, en calidad de pasante, asignado a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese como plazo para las practicas académicas (6) meses a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de las Prácticas Académicas será en calidad Ad – honorem, por lo que la estudiante **Kareen Kristina Bravo Arias**, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio. Estas Prácticas se realizarán de manera presencial en el área asignada de la Corporación.



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR,
CORPOCESAR-****SINAL**

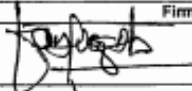
Continuación Resolución No **0450** de **01 SEP 2022** por
medio de la cual se acepta a un estudiante para la realización de las pasantías al interior de la
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, del contenido de la presente resolución y del
mismo modo a la Universidad Popular del Cesar, para que proceda a realizar la afiliación a la
Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valledupar – Departamento del Cesar, a los

01 SEP 2022
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Luis Carlos Vega Avila – Abogado de apoyo Oficina Asesora de Dirección.	
Revisó y Aprobó	María Laura Ríos Maestre - Asesora de Dirección.	

Anexo 2. Afiliación de ARL

**COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 22/09/2022**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	892300285	Cédula Usuario:	CC 77019587
Nombre:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
Dirección:	KM 1VIPATILLAL BALNEARIO HURTADO				
Departamento:	CESAR		Municipio:	VALLEDUPAR	
Correo electrónico:	RECURSOSHUMANOS@UNICESAR.EDU.CO				
Teléfono:	5843517		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1805001 EDUCACION SUPERIOR HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSTGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRACTICAS SE ASIMILARAN AL RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 77019587	ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1878	23/09/2022	CC 1065853803	BRAVO ARIAS KAREEN	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.



ANEXO 3. Carta de finalización de prácticas académicas

FECHA: 19/09/2022



SGAGA-CGITGRN – 190

Valledupar, Cesar 01 de marzo de 2023

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0565 del 30 de junio de 2017, N° 0012 del 18 de enero de 2022.

HACE CONSTAR

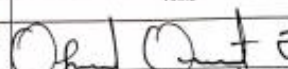
Que en atención a la Resolución No. 0450 del 1 de Septiembre de 2022, "Por medio del cual se acepta a un estudiante de la Universidad Popular del Cesar para la realización de las prácticas académicas de Ingeniería Ambiental y Sanitaria en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar", proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, KAREEN KRISTINA BRAVO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.065.853.803, estudiante del programa de Ingeniería Ambiental y sanitaria de la Universidad Popular del Cesar Sede- Sabanas, realizó sus pasantías en la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación, en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 01 de Marzo del 2023 con una intensidad horaria mayor a 640 horas, desarrollando de manera eficiente las siguientes actividades:

1. Apoyo en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos.
2. Apoyo en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprovechamientos forestal otorgadas.
3. Revisión documental de los expedientes.
4. Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o requeridas.
5. Apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes asignadas.
6. Acompañamiento y participación en las reuniones programadas por la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.
7. Las demás que se les fueron asignadas.

Se expide la presente, el primer (01) día del mes de marzo de 2023.



OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA
Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA / COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS	
Revisó y Aprobó	OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA / COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Anexo 4. Carta manejo de información

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSION: 5.0
FECHA: 19/09/2022

Valledupar –Cesar

29 de Marzo del 2023

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones No 0565 del 30 de junio de 2017 y 0012 de 18 de enero de 2022 emanada de la Dirección General de esta entidad y

HACE CONSTAR

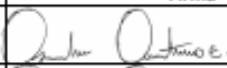
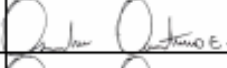
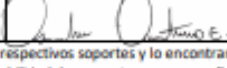
Que en atención a la resolución No. 0450 del 01 de septiembre de 2022, KAREEN KRISTINA BRAVO ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.853.803, estudiante del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Popular del Cesar, realizó sus prácticas académicas en la Coordinación de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas a la cual se le certifica el uso de la información dispuesta en su Informe de Practicas académicas por lo que somos una empresa pública y toda nuestra información está publicada en nuestra página oficial.

Se certifica también que el desarrollo de la temática de la practica titulado “EVALUACION DEL PROCESO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR” es único y no se ha desarrollado con anterioridad en la Coordinación de Recursos Naturales ni en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Se expide la presente, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

**OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA**

Coordinador Git para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y áreas protegidas

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Osneyder Quintero Escorcía Coordinador Git para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y áreas protegidas	
Revisó	Osneyder Quintero Escorcía Coordinador Git para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y áreas protegidas	
Aprobó	Osneyder Quintero Escorcía Coordinador Git para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y áreas protegidas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



/R0515748980 - Línea de atención 018000015308